*Por instrucciones de la Superintendencia de Educación, se procedió a modificar los siguientes protocolos que son parte de nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.*

*Anexo N°1 Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.*

*Anexo N°2 Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.*

*Anexo N°3 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.*

*Anexo N°5 Protocolo de accidentes escolares.*

*Anexo N°7 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.*

*Se incorpora un nuevo Título a nuestro Reglamento Interno, el número 29 referido al Consejo Escolar y su funcionamiento.*

*Se incorporan modificaciones a nuestro Plan de Gestión de Convivencia año 2023.*

***Toda esta información debe ser publicada en nuestra página web institucional.***

***Protocolo de Accidentes Escolares, modificado el 30 de octubre del 2023.***

|  |  |
| --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO: ITINERARIO A SEGUIR.** | Responsable(s) de llevar a cabo el Itinerario |
| ***DENUNCIA:*** Quien Observe o sea Testigo de cualquier situación lesión de un estudiante o funcionario tienen el deber de comunicar a: Inspectora General, en caso contrario a Asistente Social, Psicóloga, Orientadores, Encargada de convivencia Escolar, quienes tienen la responsabilidad de activar el presente protocolo. Quien active el protocolo deberá continuar con el procedimiento y de acuerdo al contexto*,* ***hacer las derivaciones al Servicio de Urgencia del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio HCV.*** ***ubicado en la calle Carmen Guerrero 945 San Antonio.*** | ***Inspectoría General*** |

Insertar subsanación:

***Normas Generales:***

***1.-*** *Todo estudiante que sufra un accidente escolar y que deba ser trasladado a un centro asistencial,* ***será llevado al Servicio de Urgencia del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio******ubicado en la calle Carmen Guerrero 945****para su atención.*

***2.-*** *En cuanto a* ***redes de atención especializada para casos que revisten mayor gravedad****, siempre el estudiante será llevado al Servicio de Urgencia del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio* ***ubicado en la calle Carmen Guerrero 945******éste centro asistencial provincial de alta complejidad será quién realice o derive para una atención especializada.***

***3.-******El seguro de salud público o privado se activará bajo las siguientes circunstancias:***

***a)*** *Ante la ocurrencia de un accidente sea este de trayecto, en el establecimiento, en actividades escolares fuera del establecimiento.*

***b)*** *Será obligación del apoderado completar todos los datos personales del estudiante al momento de la matrícula, correos electrónicos y números de teléfonos de emergencia en la ficha personal del estudiante y de salud que mantiene el establecimiento.*

***c)*** *Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados, también informar durante el período de matrícula del año en curso, sobre la cobertura de algún seguro de salud privado al que se suscribe algún estudiante.*

***4.-******Será*** *obligación del apoderado entregar al establecimiento un documento en que declare que no desea que su estudiante sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia, e indicar dónde debe ser derivado el estudiante en caso de un accidente, bajo su responsabilidad.*

***5.-*** *El apoderado deberá mantener información actualizada respecto de la contratación de seguros particulares de salud, el establecimiento en caso de accidente escolar de un estudiante que se encuentre en esta situación, tramite su asistencia de urgencia a dichos centros en los casos que sea necesario.*

***6.-*** *El establecimiento llevará un registro actualizado de los datos de contacto e identificación del encargado de realizar la comunicación a la familia. En caso de existir seguros privados se tendrá un listado con la identificación de los estudiantes que cuenten con este seguro y la identificación del centro de salud al que deben dirigirse estos estudiantes.*

***Protocolo de vulneración de derechos, modificado el 30 de octubre del 2023***

***Se incorpora el nuevo numeral 7 al actual protocolo de vulneración de derechos.***

**7*.- Normas de aplicación General para este protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.***

***7.1.- Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes.***

*El Colegio ofrecerá apoyo y protección a los estudiantes afectados mediante medidas de resguardo que se ajustarán según la gravedad de los acontecimientos y las circunstancias particulares de cada caso.*

*No todas estas medidas serán aplicadas de manera conjunta.*

**7.2.-** *Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo.*

**a)** *Medidas formativas, junto al estudiante y apoderado establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo y seguimiento que se dispongan, según contexto estas se realizan caso a caso, relacionadas con el valor vulnerado al cometer la falta (disertaciones, exposiciones, informes, otros.)*

***b****) Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial; son aquellas acciones que el Colegio proporciona a un estudiante que está enfrentando una situación que afecta su propio desarrollo en el establecimiento o la convivencia escolar con el objetivo de mejorar su desarrollo y ayudarlo a responder adecuadamente en situaciones similares en el futuro.*

*Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser implementadas por profesor jefe, coordinador de convivencia, encargado de convivencia, psicólogo, trabajadora social, equipo multidisciplinario.*

*En otras ocasiones pueden ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento, como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD , entre otros.*

*En las medidas pedagógicas, junto al estudiante y apoderado, profesor jefe y encargado de unidad técnica, sí es necesario, dependiendo el caso, previo informe de la psicopedagoga y/o psicóloga del Colegio se podrán realizar adaptaciones curriculares significativas, participación en campañas de difusión de diversas temáticas a nivel de curso o establecimiento.*

*Estas medidas de apoyo no son consideradas sanciones, por lo que pueden ser aplicadas por su propio mérito o en combinación con sanciones. Estas medidas son aplicables no solo en situaciones relacionadas con la convivencia escolar, sino en cualquier situación en la que se considere que sean útiles para el bienestar y el interés superior de los estudiantes.*

***c)*** *Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran: el diálogo pedagógico y correctivo, citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto, reparación del daño causado, trabajos sociales y de servicio a la comunidad, diálogo con el estudiante, seguimiento y monitoreo de la situación, derivación a redes de apoyo externo cuando sea necesario, previo conocimiento del apoderado.*

**7.2***.- El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, sí es necesario por sus padres.*

**7.3***.- El plazo del que dispone el funcionario que activa el protocolo según el procedimiento para informar a los Tribunales de Familia será de dos días hábiles.*

*Se deja constancia que esta medida de subsanación, se incorpora al protocolo de vulneración de derechos, se informó en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar realizada el día Lunes 30 de octubre del 2023, su difusión se realiza mediante publicación en la página web del Colegio.*

***Protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, modificado el 30 de octubre del 2023***

***Se incorpora el nuevo numeral 3 al actual protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, normas de aplicación general.***

***3.- Normas de aplicación General para este protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.***

***3.1.- Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes.***

*El Colegio ofrecerá apoyo y protección a los estudiantes afectados mediante medidas de resguardo que se ajustarán según la gravedad de los acontecimientos y las circunstancias particulares de cada caso.*

*No todas estas medidas serán aplicadas de manera conjunta.*

**3.2.-** *Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo.*

**a)** *Medidas formativas, junto al estudiante y apoderado establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo y seguimiento que se dispongan, según contexto estas se realizan caso a caso, relacionadas con el valor vulnerado al cometer la falta (disertaciones, exposiciones, informes, otros.)*

***b****) Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial; son aquellas acciones que el Colegio proporciona a un estudiante que está enfrentando una situación que afecta su propio desarrollo en el establecimiento o la convivencia escolar con el objetivo de mejorar su desarrollo y ayudarlo a responder adecuadamente en situaciones similares en el futuro.*

*Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser implementadas por profesor jefe, coordinador de convivencia, encargado de convivencia, psicólogo, trabajadora social, equipo multidisciplinario.*

*En otras ocasiones pueden ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento, como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD, entre otros.*

*En las medidas pedagógicas, junto al estudiante y apoderado, profesor jefe y encargado de unidad técnica, sí es necesario, dependiendo el caso, previo informe de la psicopedagoga y/o psicóloga del Colegio se podrán realizar adaptaciones curriculares significativas, participación en campañas de difusión de diversas temáticas a nivel de curso o establecimiento.*

*Estas medidas de apoyo no son consideradas sanciones, por lo que pueden ser aplicadas por su propio mérito o en*

*combinación con sanciones. Estas medidas son aplicables no solo en situaciones relacionadas con la convivencia escolar, sino en cualquier situación en la que se considere que sean útiles para el bienestar y el interés superior de los estudiantes.*

***c)*** *Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran: el diálogo pedagógico y correctivo, citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto, reparación del daño causado, trabajos sociales y de servicio a la comunidad, diálogo con el estudiante, seguimiento y monitoreo de la situación, derivación a redes de apoyo externo cuando sea necesario, previo conocimiento del apoderado.*

*Se deja constancia que esta medida de subsanación se incorpora al protocolo de agresiones sexuales y/o hechos de connotación que afecten a los estudiantes, se informó en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar realizada el día Lunes 30 de octubre del 2023, su difusión se realiza mediante publicación en la página web del Colegio.*

***Se incorpora este nuevo título al actual protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.***

***Normas de aplicación General para este protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento***

***1.- Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes.***

*El Colegio ofrecerá apoyo y protección a los estudiantes afectados mediante medidas de resguardo que se ajustarán según la gravedad de los acontecimientos y las circunstancias particulares de cada caso.*

*No todas estas medidas serán aplicadas de manera conjunta.*

**2.-** *Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo.*

**a)** *Medidas formativas, junto al estudiante y apoderado establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo y seguimiento que se dispongan, según contexto estas se realizan caso a caso, relacionadas con el valor vulnerado al cometer la falta (disertaciones, exposiciones, informes, otros.)*

***b****) Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial; son aquellas acciones que el Colegio proporciona a un estudiante que está enfrentando una situación que afecta su propio desarrollo en el establecimiento o la convivencia escolar con el objetivo de mejorar su desarrollo y ayudarlo a responder adecuadamente en situaciones similares en el futuro.*

*Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser implementadas por profesor jefe, coordinador de convivencia, encargado de convivencia, psicólogo, trabajadora social, equipo multidisciplinario.*

*En otras ocasiones pueden ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento, como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD , entre otros.*

*En las medidas pedagógicas, junto al estudiante y apoderado, profesor jefe y encargado de unidad técnica, sí es necesario, dependiendo el caso, previo informe de la psicopedagoga y/o psicóloga del Colegio se podrán realizar adaptaciones curriculares significativas, participación en campañas de difusión de diversas temáticas a nivel de curso o establecimiento.*

*Estas medidas de apoyo no son consideradas sanciones, por lo que pueden ser aplicadas por su propio mérito o en combinación con sanciones. Estas medidas son aplicables no solo en situaciones relacionadas con la convivencia escolar, sino en cualquier situación en la que se considere que sean útiles para el bienestar y el interés superior de los estudiantes.*

***c)*** *Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran: el diálogo pedagógico y correctivo, citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto, reparación del daño causado, trabajos sociales y de servicio a la comunidad, diálogo con el estudiante, seguimiento y monitoreo de la situación, derivación a redes de apoyo externo cuando sea necesario, previo conocimiento del apoderado.*

***d****) Ante la activación de este protocolo, el establecimiento tomará las medidas necesarias para resguardar la intimidad e identidad del estudiante, el establecimiento no se responsabiliza por el uso de RRSS donde se comenten o expresen por la situación ocurrida al estudiante afectado.*

*Se deja constancia que esta medida de subsanación se incorpora al protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, se informó en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar realizado el día Lunes 30 de octubre del 2023, su difusión se realiza mediante publicación en la página web del Colegio.*

***Protocolo de apoyo para madres estudiantes embarazadas***

***Respecto del apoyo pedagógico de parte del establecimiento****:*

* *El profesor jefe y el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica será el intermediario entre la alumna(o) y los profesores de asignatura para coordinar la entrega de trabajos, tareas y evaluaciones.*
* *El apoderado deberá retirar materiales de trabajo y estudio cuando el/la estudiantes se encontrara impedido de asistir regularmente a clases.*
* *El/la estudiantes tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad adolescente le impida asistir regularmente a clases.*
* *Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.*
* *En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación N° 511 de 1997, N°112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo.*
* *La Unidad Técnico Pedagógica elaborará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán a estos alumnos su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías y su supervisión por parte de la Unidad Técnica.*

### *Otras consideraciones:*

* *Se respetará la condición de el/la estudiantes por parte de la comunidad educativa.*
* *Derecho de la estudiante a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto, según certificado médico.*
* *La decisión de la estudiante de dejar de asistir a clases los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, dependiendo de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y del bebé.*
* *Adecuar el uniforme a las condiciones de embarazo o lactancia de la estudiante.*
* *Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas al interior o exterior del colegio, así como también, las ceremonias en donde participen sus compañeras y compañeros del colegio, siempre que no existan contraindicaciones específicas del médico.*
* *La eximición de las estudiantes que estén embarazadas o hasta que finalice un período de seis meses (puerperio) después del parto, mediante certificado de médico tratante. La alumna estará eximida de la actividad física, debiendo realizar trabajos alternativos para la evaluación de la asignatura.*
* *Las alumnas embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.*
* *Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.*
* *A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable sin distinción lo dispuesto en el Decreto N°313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.*

*Se deja constancia que esta medida de subsanación se incorpora al protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, se informó en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar realizado el día Lunes 30 de Octubre del 2023, su difusión se realiza mediante la publicación en la página web del Colegio.*

***Se incorpora al actual Reglamento Interno del Colegio Nuestra Señora de Pompeya un nuevo capítulo que será el número XXIX y se denominará DEL CONSEJO ESCOLAR y SU FUNCIONAMIENTO****.*

**CAPÍTULO XXIX DEL CONSEJO ESCOLAR y SU FUNCIONAMIENTO.**

***TÍTULO I: DE LAS DEFINICIONES BÁSICAS***

***Artículo 1:*** ***Fundamentos legales.***

*Mediante la Ley Nº 19.979 del 28/10/2004, en sus artículos 7°, 8° y 9°, se aprueba la formación de los Consejos Escolares en todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.*

*El Ministerio de Educación dicta el Decreto N°24 del 27/01/2005 publicado en el Diario Oficial, el Reglamento de los Consejos Escolares que norma la constitución, el funcionamiento y las facultades de los mismos.*

***Artículo 2:******Objetivo****. El principal objetivo de estos Consejos es “propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje”*

***Artículo 3: Fines.*** *Su acción está orientada a la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la participación, el respeto a los derechos y al apoyo permanente para mejorar la gestión de los establecimientos y el logro de los aprendizajes.*

***TITULO II: DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTE CONSEJO***

***Artículo 4:*** *El Consejo Escolar del Colegio Nuestra Señora de Pompeya, en adelante el consejo, estará integrado por:*

* *La Dirección del establecimiento, quien lo presidirá.*
* *Un representante de la entidad sostenedora.*
* *Un(a) docente elegido(a) en votación directa a mano alzada en Consejo General de Profesores y por simple mayoría, quien participará en representación de los profesores.*
* *Presidente(a) del Centro General de Padres y Apoderados.*
* *Presidente(a) del Centro de Estudiantes.*
* *Un(a) representante de los Asistentes de la Educación en votación directa a mano alzada en reunión de Consejo de Asistentes y por simple mayoría, quien participará en representación de los mismos.*
* *Representante del Equipo de Gestión.*
* *Secretaria de actas, que para estos efectos será la Jefa Administrativa.*

***Artículo 5:*** *Todos los integrantes de este Consejo durarán en sus funciones un año académico (excepto la Dirección del establecimiento), pudiendo ser reelegidos por el tiempo que sus representados estimen pertinente.*

***TITULO III: DE LA SESIONES DE ESTE CONSEJO***

***Artículo 6:*** *Este Consejo sesionará ordinariamente cuatro veces al año; y extraordinariamente, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia de la Dirección del establecimiento.*

***Artículo 7****: La secretaria de actas del Consejo tendrá por tareas:*

***Convocatoria y Difusión***

*• Citar, por instrucción de la Dirección, a sesiones ordinarias, mediante teléfono, correo electrónico y/o con avisos publicados en los Informativos ubicados en la Sala de Profesores y el de los Asistentes de la Educación según corresponda, o con carta certificada sólo en casos de extrema necesidad, con una antelación no inferior a 10 días anteriores a la fecha fijada en la sesión constitutiva.*

*Citar, por instrucción de la Dirección a sesiones extraordinarias, mediante teléfono, correos electrónicos y/o con avisos publicados en los Informativos ubicados en la Sala de Profesores y Asistentes de la Educación, según corresponda o con carta certificada sólo en casos de extrema necesidad, con una antelación no inferior a 5 días anteriores a la fecha fijada para la sesión.*

*• Tomar actas de cada sesión, las que registrará en un Libro especialmente destinado para estos efectos, y que mantendrá en poder de la Dirección y disponible para quien desee revisar la información contenida.*

*• Las actas contendrán, a lo menos: fecha, hora de inicio, nombre de quien dirige la sesión, asistentes, tabla, acuerdos y hora de término de la sesión.*

*• Difundir en la comunidad escolar las actas del Consejo, sea a través de los miembros del mismo primeramente y también por otras vías como correos electrónicos u otros canales que defina el establecimiento.*

*• Redactar y despachar toda correspondencia que indique el Consejo.*

*• Mantener un archivo actualizado de los documentos propios del quehacer de este Consejo.*

*• Presentar a la Dirección del establecimiento el Acta Constitutiva para ser enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación u otra entidad oficial que así lo exija, en un plazo no superior a 10 días posteriores a la constitución.*

***Artículo 8:*** *La fijación de fechas y horarios de las sesiones ordinarias y extraordinarias será competencia de la Dirección del establecimiento, para lo cual se deberá considerar que asistan la mayor cantidad de los miembros del consejo.*

***TITULO IV: DE LA FORMA DE MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD ESCOLAR***

***Artículo 9:*** *La Secretaria del Consejo, conforme lo señala el artículo 7 del presente reglamento, enviará a los miembros del mismo las actas de las sesiones. También difundirá por correo electrónico u otros mecanismos establecidos dicha información. Con todo, emitirá respuestas vía correo electrónico a todas las inquietudes o consultas que se pudieran presentar por cualquier miembro de la comunidad educativa.*

***TITULO V: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR***

***Artículo 10:*** *La normativa vigente señala que el Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter de resolutivo.*

***10.1. CARÁCTER INFORMATIVO Y CONSULTIVO***:

*El Consejo será informado de los resultados del rendimiento académico y mediciones de calidad, por ejemplo: SIMCE, PAE, N° de titulados y otras que se determinen oportunamente.*

*El Consejo será informado del resultado de las visitas de fiscalización que realicen al establecimiento profesionales del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Secretaria Regional Ministerial de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación, Dirección Provincial de Educación, entre otros organismos pertinentes.*

*El Consejo será informado cuatrimestralmente en relación a los Ingresos y egresos que reflejen el estado financiero del establecimiento.*

*El Consejo será informado con respecto al Plan de Mejoramiento Educativo (PME), del calendario de actividades del establecimiento, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.*

***10.2. CARÁCTER PROPOSITIVO:*** *El Consejo será propositivo en toda aquella materia que no tenga relación directa con las decisiones que son responsabilidad del Equipo de Gestión, es decir, por ejemplo: aspectos: técnico-pedagógicos, disciplinarios, administrativos, financieros, etc.*

***TITULO VI: DE LA FORMA EN QUE SE TOMARÁN LOS ACUERDOS***

***Artículo 11:*** *Cada miembro del consejo tiene derecho a un voto: Dirección, representante del sostenedor, de profesores, de Centro de Padres, de Centro de Estudiantes, de Asistentes de la Educación, del equipo de gestión. De esta manera, la votación total corresponde a 7 votos.*

***Artículo 12:*** *De haber en la sesión del consejo personas invitadas, éstas solo tendrán derecho a voz, no a voto.*

***Artículo 13:*** *El quórum mínimo para efectuar la sesión del consejo, sea ésta ordinaria o extraordinaria, será del 60% de todos sus miembros (4 personas), lo que validará los acuerdos que en ella se adopten.*

***Artículo 14:*** *En caso de presentarse una votación con igual cantidad de votos en posturas u opiniones distintas, será el voto de Dirección el responsable de dirimir.*

***TITULO VII: OTRAS DISPOSICIONES***

***Artículo 15****: Durante el mes de diciembre, se realizará una jornada anual de discusión respecto del Reglamento Interno del establecimiento.*

***Artículo 16:*** *Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será expuesta al Consejo Escolar por cualquiera de sus miembros, con la finalidad que pueda tener un pronunciamiento en dicha materia.*

***Artículo 17:*** *Este Reglamento tiene vigencia hasta nueva revisión y actualización en el 2024, al constituirse el Consejo Escolar respectivo.*

*Se deja constancia que esta medida de subsanación se incorpora al Reglamento Interno del establecimiento en el Capítulo XXIX del Consejo Escolar y su Funcionamiento, se informó en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar realizada el día Lunes 30 de Octubre del 2023, su difusión se realiza mediante la publicación en la página web del Colegio.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***Subsanación Procedimiento N°11 y N°12 HT 230501360 se incorpora en el plan lo solicitado de acuerdo a la observación realizada***  ***PLAN DE GESTION DE FORMACION Y CONVIVENCIA ESCOLAR- 2023 -*** | | | | |
| ***FUNDAMENTACION*** | *El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es un instrumento acordado por el Consejo Escolar, que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica.*  *La principal responsabilidad del Equipo de Formación y Convivencia Escolar es velar por la formación integral de los estudiantes sustentada en los valores institucionales, desarrollo de habilidades emocionales, velar por un clima de respeto y sana convivencia basados en una cultura escolar positiva, integrando a toda la comunidad educativa.*  *Es un equipo flexible que se adapta a las necesidades según contexto, contingencia y necesidades de la comunidad educativa con el objetivo de velar por un desarrollo socioemocional integrado en la experiencia escolar.* | | | | |
| ***VISION DEL PEI*** | *“Ser una unidad educativa comprometida y dispuesta a formar estudiantes críticos, reflexivos y capaces de desenvolverse en la sociedad actual, fomentando la sana convivencia e inclusión”* | | | | |
| ***MISION DEL PEI*** | *“Formar personas íntegras, autónomas académicamente y que se desenvuelven en un ambiente escolar armónico e inclusivo que propicia el sentido de identidad y pertenencia hacia la comunidad educativa y a la sociedad”.* | | | | |
| ***SELLOS EDUCATIVOS*** | *Sello 1: Fomento de los valores declarados en el PEI*  *Sello 2: Fomento de estilos y hábitos de vida saludable.*  *Sello 3: Fomento de nuevas metodologías que favorezcan los procesos de enseñanza aprendizaje.*  *Sello 4: Desarrollo de un sentido de identidad y pertinencia de la comunidad educativa con su establecimiento.*  *Sello 5: Desarrollo de aprendizajes significativos para el mejoramiento académico.* | | | | |
| ***OBJETIVO GENERAL*** | *Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje y de gestión de convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos social, personal y cultural, tanto de estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa. Promover y ejecutar acciones que fortalezcan ambientes de sana convivencia, favoreciendo el desarrollo integral de la comunidad educativa, para que se encaminen hacia la resolución pacífica de conflictos, el cuidado socioemocional, la salud mental y bienestar favorable para el aprendizaje bajo el enfoque: de derechos, inclusivo, participativo, formativo, el principio de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.* | | | | |
| ***Línea de acción*** | ***RESPONSABLES*** | ***ACTIVIDADES*** | ***PLAZOS*** | ***INDICADOR DE LOGRO*** | ***RECURSOS*** |
| ***1.-****Estableciendo mecanismos de convivencia escolar que permitan acompañar y fortalecer el bienestar del proceso educativo.* | *Equipo de Formación y Convivencia Escolar*  *Equipo de Formación y Convivencia Escolar*  *Equipo de Formación y Convivencia Escolar y docentes* | *Difusión del RIE y sus protocolos a todos los estamentos del colegio, a través del Centro de alumnos, Consejo de cursos, Reuniones de padres y apoderados.*  *Realizar intervención educativa en aquellos cursos que requieran mejorar la convivencia al interior de curso.*  *Desarrollar habilidades sociales, para fortalecer la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la resolución de conflictos* | *Marzo a diciembre*  *De acuerdo a solicitud de profesor jefe*  *Desde marzo a diciembre* | *Acta de recepción en consejo escolar*  *Intervención en consejo de curso u Orientación*    *Acta de intervención de talleres* | *Power Point*  *Insumos*  *Sala de clases*  *Sala de computación*  *Proyector*  *Audio*  *Insumos*  *Computador*  *Insumos* |
|  | *Equipo de Formación y Convivencia Escolar e Inspectoría Gral.* | *Promover que los padres o apoderados colaboren en el acompañamiento a los estudiantes y cumplan las normas del RIE* | *Desde marzo a diciembre* | *Lista de asistencia* | *Computador*  *Insumos* |
| *Fortalecer el clima escolar, favoreciendo el desarrollo integral de los integrantes de la comunidad educativa.* | *Equipo de Formación y Convivencia Escolar*  *Equipo de Formación y Convivencia Escolar*  *Equipo de Gestión y de*  *Convivencia Escolar, Consejo Escolar.*  *Equipo de Formación, Docentes Inspectoría, UTP* | *Revisión, actualización y difusión del Pan de Gestión de convivencia Escolar.*  *Conformación del Consejo Escolar*    *Articulación de propuestas que emanen del consejo Escolar y Convivencia Escolar, en beneficio del buen clima escolar.*  ***Jornada anual de discusión respecto del reglamento interno.***  *Generar actividades recreativas y culturales tales como: día del alumno, día del profesor, asistentes de la educación, día de la convivencia escolar, actos conmemorativos, licenciaturas, día del libro, día de la actividad física, actividades propias de algunos docentes* | *Abril a diciembre*  *Marzo*  *Abril*  *Mes de diciembre* | *Documento digitalizado y manuscrito*  *Acta de conformación del Consejo Escolar.*  *Fotografías*  *Planificación de la actividad*  *Nómina participantes*  *Levantar acta de la actividad* | *Computador*  *Insumos*  *Computador*  *Insumos*  *PPT con la temática abordada*  *Insumos: dependiendo de la actividad a realizar*  *Computador* |
|  | *Equipo de Formación y Convivencia Escolar* | ***Conversatorios*** *de información, sensibilización o capacitación, para integrantes de la comunidad educativa en temáticas de trabajo en equipo, autocuidado manejo del estrés, entre otros.*  ***Propicia****r espacios de participación que refuercen el sentido de pertenencia de los distintos actores de la comunidad educativa.* | *Mayo a noviembre* | *N° de participantes*  *Equipo de docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados, estudiantes* | *PPT de la temática abordada*  *Sala de clases*  *Audio*  *Proyector* |
| *Identificar situaciones que alteren la buena convivencia escolar y realizar el seguimiento correspondiente* | *Equipo de Formación*  *y Convivencia Escolar*  *Inspectoría General*  *Profesor Jefe* | *Observación del clima de aula, retroalimentación al docente, prioridad cuando hay Atención de Casos.*  *Atención y derivación de casos individuales*  *Intervención debido a situaciones emergentes del curso*  *Acompañamiento y seguimiento de estudiantes involucrados en situaciones de conflictos o que presenten alguna problemática social*  *Entrevistas con apoderados para informar situaciones ocurridas u observaciones por riesgos que presenten los estudiantes*  *Coordinación con redes externas e instituciones intersectoriales que apoyan las actividades del plan.*  *Entrega de material, físico o virtual a página web, de apoyo a la comunidad educativa en temáticas de autocuidado, salud mental, bienestar emocional, entre otras temáticas.* | ***Marzo a diciembre***  ***Marzo a diciembre***  ***Marzo a diciembre***  ***Todo el año***  ***Lectivo.*** | *Reducir porcentaje de conflictos o dificultades*  *Otorgar solución y reducir conflictos o problemáticas de algún participante de la comunidad educativa y mantener la pauta de registro.*  *Que exista un buen clima en el curso correspondiente.*  *Otorgar un bienestar al estudiante, cumplir con sus derechos y contar con su pauta de registro* | *Computador*  *Insumos*    *Computador*  *Insumos*  *Computador*  *Insumos*  *Computador*  *Insumos* |
| ***2.-****Brindar atención y manejo oportuno a los casos relacionados con conflictos de convivencia*  ***3.-****Dar respuesta a necesidades psicosociales que afectan el proceso E-A*  ***4.-****Orientar a los estudiantes en la importancia del respeto y la no violencia.*  ***5.-****Reforzar las expectativas de comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del aula través de la reflexión constante.*  ***6.-*** *Fomentar una convivencia inclusiva, equitativa y con conciencia social.* |  | ***1****.-Recepción de Formato de Derivación a convivencia.*  ***2.-****Promoción de espacios de formación integral que potencien el desarrollo personal y social de los distintos integrantes de la comunidad educativa.*  ***3.-****Activación de protocolos:*  *\*Activación.*  *\*Recopilación de antecedentes*  *\*Aplicación de Medidas disciplinarias y/o psicopedagógicas*  *\*Seguimiento*  *\*Cierre*  ***4.-****Acompañar a estudiantes o padres o apoderados que solicitan atención a través de una derivación espontánea.*  ***5.-****Entrevistas con estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación, para enriquecer el trabajo colaborativo.*  ***6.-****Monitoreo y seguimiento a casos atendidos durante el año*  ***7.-****Aplicación de medidas pedagógicas y psicosociales.*  ***8.-****Conversatorio con estudiantes en temáticas relacionadas con el respeto y la no violencia en forma individual y/o grupal, dentro de la sala de clases o en sala de convivencia escolar.*  ***9.-****Reuniones semanales con el equipo de convivencia para hacer seguimiento de las acciones, del plan y derivaciones.*  ***10.-*** *Día Internacional del autismo*  ***11.-****Día de la Convivencia Escolar*  ***12.-****Día del ciberacoso*  ***13.-****Día Mundial para la prevención de abuso sexual*  ***14.-****Día Internacional de la visibilidad transgénero*  ***15.-*** *Día de la paz y la no violencia* | *Según necesidad*  *Anual*  *Diariamente*  *Según necesidad*  *Semanal*  *Mensual*  *Según necesidad*  ***Según necesidad***  ***Marzo a diciembre*** | *1.-N° de derivaciones de docentes, psicopedagogas, I. general, UTP, derivación espontánea.*  *2.-N° de registros de entrevistas.*  *3.-N° de fichas de derivación.*  *4.-N° de*  *estudiantes intervenidos.*  *5.-N° de*  *estudiantes con derivación espontánea*  *6.-N° de*  *retroalimentación al*  *profesor jefe.*  *7.-Nómina de estudiantes atendidos por cursos.*  *8.-Registro de medidas en libro de clases.*  *9.-N° de aplicación de medidas disciplinarias aplicadas según RIE.*  *10.-Equipo de convivencia-docentes*  *Psicopedagogas*  *Psicólogas*  *Trabajadora Social*  *11.-Planificación de actividades.*  *12.-Fotos.* | *1.-Formatos de derivaciones*  *2.-Informes a entidades externas*  *3.-Correo electrónico institucional*  *4.-Formato de intervención*  *5.-Formato o acta de entrevista*  *6.-Archivadores de atenciones*  *7.-Libro de clases*  *8.-Aplicación de medida disciplinaria según RIE*  *9.-Formato de monitoreo y seguimiento*  *10.-Planilla de seguimiento y monitoreo*  *11.-Libros de clases*  *PPT*  *Sala de clases*  *Audio*  *Paneles de exposición* |

***Objetivos de cada actividad:*** *Fortalecimiento del clima escolar,**desarrollar el sentido de pertenencia****,*** *desarrollar habilidades sociales,**trabajar el autocuidado, entre otros.*

***Descripción aporte al Plan de Gestión****: Trabajar y generar difusión en temática de autocuidado, reducir conflictos, trabajo con instituciones externas, crear redes de apoyo y cumplir con el objetivo general del plan.*

***Lugar y fecha de su realización:*** *Todas las actividades del plan se realizarán en el establecimiento, éstas se desarrollarán de marzo a diciembre según calendarización interna y la pertinencia de lo planificado, atendida la dinámica de funcionamiento de la comunidad educativa.*

***Se deja constancia que esta medida de subsanación se incorpora al Plan de Gestión de Convivencia, se informó en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar realizado el día Lunes 30 de Octubre del 2023, su difusión se realiza mediante la publicación en la página web del Colegio.***



